

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 37077

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/08-53430

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 27 de mayo de 2008, con el N° 08-53430-00000-0000, por la(s) sociedad(es) DOW AGROSCIENCES LLC, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "NUEVOS GENES DE RESISTENCIA A HERBICIDAS", que corresponde a la solicitud internacional PCT/US2006/042133 del 27 de octubre de 2006.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 610 del 30 de noviembre de 2009, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 23215, notificado por fijación en lista el 26 de diciembre de 2012, se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 08-053430-00009-0000 del 09 de mayo de 2013, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó nueva(s) reivindicación(es) 1 a 3 que remplace(n) las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 08-053430-00009-0000 del 09 de mayo de 2013, presentó una solicitud divisional en la cual se expone la

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 37077

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/08-53430

misma materia presentada mediante radicado N° 08-053430-00006-0000 del 08 de noviembre de 2012. Debido a que no se observa una división real de materia sino la reiteración de materia sobre la cual este Despacho ya se pronunció, la división de materia no es procedente.

SEXTO: Que por lo anteriormente señalado resulta procedente rechazar la división de la solicitud propuesta teniendo en cuenta que es contraria a la normativa aplicable.

SÉPTIMO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

OCTAVO: Que en el presente caso la(s) reivindicación(es) 1 a 3 cumple(n) los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para la(s) misma(s) la patente solicitada.

NOVENO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "POLINUCLEÓTIDO ADD-12 OPTIMIZADO PARA PLANTAS Y CASETE DE EXPRESIÓN QUE LO COMPRENDE".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Rechazar la división de solicitud propuesta bajo el memorial N° 08-053430-00009-0000 del 09 de mayo de 2013 en relación con la solicitud número 08-53430 por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 37077
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/08-53430

**"POLINUCLEÓTIDO ADD-12 ÓPTIMIZADO PARA PLANTAS Y CASETE DE
EXPRESIÓN QUE LO COMPRENDE"**

Clasificación IPC: A 01 H 5/00.

Reivindicación(es): 1 a 3 incluida(s) en el radicado bajo el 08-053430-00009-0000.

Titular(es): DOW AGROSCIENCES LLC.

Domicilio(s): Indianapolis, Indiana, Estados Unidos de América.

Inventor(es): Terry R Wright, Justin M. Lira, Terence Anthony Walsh, Donald J Merlo, Pon Samuel Jayakumar y Gaofeng Lin.

Prioridad(es) N°: 60/731.044 **Fecha:** 28 de octubre de 2005 **País:** US.

Solicitud internacional N°: PCT/US2006/042133 **Fecha:** 27 de octubre de 2006.

Vigente desde: 27 de octubre de 2006 **Hasta:** 27 de octubre de 2026

ARTÍCULO TERCERO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO CUARTO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la(s) sociedad(es) DOW AGROSCIENCES LLC, entregándole(s) copia de la misma y

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 37077
Por la cual se otorga una patente de invención

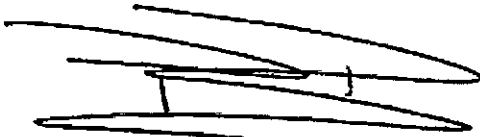
CERTIFICADO

Rad. PCT/08-53430

advirtiéndole(s) que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., el 20 Jun 2013

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)
CASTELLANOS ABONDANO MARGARITA
info@castellanosyco.co

Elaboró: Sandra Carolina Crespo ✓
Revisó: Consuelo Leguizamon Leguizamon ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓